

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

PROTOCOLO DE AUDIENCIA

De conformidad con la Resolución 003 del 12 de junio de 2020, por medio del cual este Despacho acoge las directrices ordenadas por el Gobernó Nacional, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en el DECRETO LEGISLATIVO 806 expedido el 4 de junio de 2020; ACUERDO PCSJA20-11567 05/06/2020 y ACUERDO No. CSJTOA20-36 10/06/2020 y haciendo uso de las herramientas tecnológicas para garantizar la integridad del principio de oralidad, como también en aras de proteger la salud de los usuarios, empleados y funcionarios y por su puesto el acceso a la administración de justicia, se procederá a fijar los lineamientos que se llevaran a cabo en el curso de las audiencias, los cuales deben ser observados y acatados por las partes, abogados y público en general:

CITACION A LA AUDIENCIA

Las audiencias se citarán por medio de auto, que se notificará por estado electrónico. Excepcionalmente y cuando desde el inicio de trababa la Litis manifiesten las partes que no cuentan con medios para consultar el estado electrónico, se les remitirá la providencia

que fija fecha para llevar a cabo la audiencia por línea Whatsapp de los móviles que suministraron previamente o a su correo electrónico.

VINCULO DE DESCARGA DEL EXPEDIENTE

La ruta de acceso al vínculo de descarga del expediente escaneado para cada diligencia en la que así se requiera de forma excepcional, será remitido al correo electrónico de los apoderados judiciales, o en su caso al de las partes cuando no cuenten con apoderado judicial.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Microsoft teams

Sin perjuicio de otras plataformas o tecnologías que garanticen la partición de todos los intervinientes en la audiencia virtual.

EQUIPOS DE COMPUTO, TABLET Y MÓVILES

Las aplicaciones tecnológicas se podrán descargar e instalar en dispositivos de computadores con Windows 7 en adelante y con Mac Os x10.11 en adelante; así como en dispositivos móviles iOS y Android.

MICRÓFONO Y CAMARA

El equipo utilizado deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los intervinientes

CAPACIDAD DE ACCESO A INTERNET.

Los interesados en la diligencia deben contar con una conexión a internet con ancho de banda de mínimo 5 megas.

ACCESO VIRTUAL A LA AUDIENCIA

El acceso virtual a la diligencia se hará por parte de los intervinientes a través del vínculo establecido para el efecto en la plataforma respectiva. Para ingresar al vínculo de acceso virtual, los intervinientes deberán ingresar su nombre.

Una vez abierto el vínculo, el interviniente deberá seleccionar su audiencia o actuación e identificarse para efecto permitírsele el acceso a la misma.

Podrán asistir virtualmente a la diligencia juez, partes, apoderados y demás intervinientes convocados conforme a la ley.

Los canales están habilitados una hora media hora antes con el propósito que los intervinientes accedan a la plataforma y reporten al despacho los inconvenientes que se presenten, a efectos de superarlos antes del inicio de la diligencia; los canales son los siguientes:

- Chat aplicativo donde se desarrolla la audiencia
- Teléfono fijo de la oficina
- Whatsapp, el número se informará una hora antes de la audiencia vía telefónica a los móviles suministrados por las partes (SOLO ESTA AUTORIZADO PARA ESCRIBIR EL DIA DE LA AUDIENCIA), los demás requerimientos atientes al curso del proceso es por vía correo electrónico, o de ser una consulta sin pronunciamiento del despacho, tiene además del correo electrónico, la vía telefónica 8-637957.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1.- La juez dará inicio a la misma, solicitando a los intervinientes su identificación, indicando nombre completo, número de identificación, número de tarjeta profesional, en caso de actuar en calidad de apoderado judicial, presentar documento en la cámara de su dispositivo. Se dejará constancia en el expediente de los intervinientes que hayan accedido previamente al inicio de la diligencia.

2.- El desarrollo de la audiencia se hará con el respeto debido a la juez, las partes, apoderados y demás intervinientes convocados, no se permitirán desordenes, palabras soeces, gritos ni ninguna otra manifestación que entorpezca la audiencia.

3.- Para realizar las intervenciones, los intervinientes deberán solicitarla a través del chat/mensajes de texto del aplicativo en el que se esté llevando la audiencia, en el momento en que quien dirige la audiencia abra el espacio para la participación. En el chat no se podrán escribir ni sugerencias ni formular preguntas, su fin es el de pedir la palabra. De hacerlo, no tendrá efectos procesales o el rol de actuaciones jurídicas las manifestaciones realizadas por éste medio.

4.- Los intervinientes deberán mantener siempre sus micrófonos desactivados y solamente lo activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por la juez. Una vez el interviniente finalice su intervención, deberá desactivar su micrófono. Sólo se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.

5.- Los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos. (computador, Tablet, teléfonos móviles).

6.- Los intervinientes no podrán conectarse de un mismo dispositivo, esto es, utilizar el dispositivo de otro interviniente para acudir simultáneamente con dicha parte a la audiencia virtual, dado que si estamos haciendo alarde al trabajo en casa y audiencias virtuales en casa, todo debe hacerse desde su domicilio, más no acudir al domicilio de otros intervinientes o terceras personas, máxime si se debe garantizar la transparencia e imparcialidad en la declaraciones rendidas al proceso.

7.- Si durante el desarrollo de la audiencia se presenta algún inconveniente, el interviniente deberá tomar una fotografía de la pantalla en la cual se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente al número de teléfono (038)2637957 o al whatsapp que se informa antes de la audiencia vía telefónica a los móviles suministrados por las partes. El titular del Despacho como director del proceso tomará la decisión del caso, garantizando el debido proceso.

INCORPORACION DE DOCUMENTOS

Si en el curso de la diligencia se presentan documentos que sean aceptados por el juez, los mismos deberán radicarse a través del correo electrónico j06cctomiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el número de radicación de proceso y la identificación de las partes y también deberán ser remitidos en el mismo acto, al correo electrónico de la contraparte.

La actuación adelantada en desarrollo de las audiencias realizadas a través de medios virtuales será grabada por el Juzgado en su integridad en medios audiovisuales que ofrezcan la seguridad para el registro de lo actuado, esta grabación obrará como prueba de lo acontecido en la audiencia y se extenderá un acta que se publicará en la página web del juzgado de la rama judicial.

El uso de medios virtuales para el desarrollo de la audiencia no varía las etapas procesales precluidas o ni las demás normas previstas en el Código General del Proceso y las normas aplicables al caso.

En el evento que en que la diligencia programada no se pueda llevar a cabo acuerdo con el protocolo aquí definido, la juez tomará las

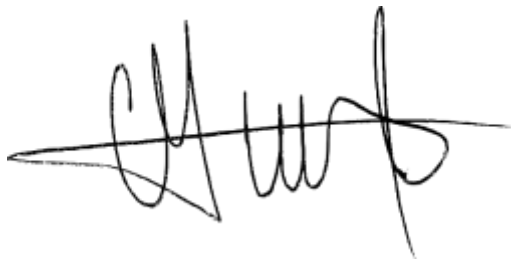
decisiones que correspondan frente a la continuidad de cada actuación para garantizar el debido proceso.

SUGERENCIAS O INQUIETUDES

A través de los canales de comunicación del juzgado:

Teléfono fijo de la oficina (038) 2637957: Horarios de atención de 8am a 12 medio día y de 1:00 pm a 5:00 pm.

Correo electrónico j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo Gonzalez', with a long horizontal stroke extending to the left.

ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ.

JUEZ

